DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,240.] BUENOS-AIRES, LUNES 3 DE AGOSTO DE 1835 [PRECIO 3 *rs*.

EL DIARIO.

Ayer y hoy se han celebrado las exequias decretadas por resolucion de 12 de Marzo del año corriente.—Los empleados públicos así civiles como militares han acompañado á S. E. en aquellos actos, en el trage que estaba prevenido, y una concurrencia numerosa ademas ha contribuido á significar el sentimiento público á que han dado lugar los funestos sucesos, que han motivado las fúnebres funciones de ayer y hoy.

El Sr. Argerich, á quien habia sido encargada la oracion fúnebre en las exequias del Excmo. Sr. General QUIROGA, se desempeñó dignamente, recordando los importantes servicios de aquel ilustre Gefe.

—

Insertamos á continuacion los Documentos Oficiales que habiamos pensado publicar en un suplemento el Sábado, pero que no lo hicimos por haber sido necesario dedicar dicho suplemento á otros documentos igualmente públicos. Este incidente motivó la postergacion del Diario en su reparto.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobierno de Buenos Aires, encargado de las Relaciones Exteriores de la República.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa Fé.

El infraescrito, Gobernador de Buenos Aires, tiene el honor de acompañar al Exmo. de la Provincia de Santa Fé, un ejemplar impreso de la nota que dirige con esta fecha al Exmo. Gobierno de Córdoba, manifestándole el pronunciamiento general de la opinion pública en las Provincias Confederadas de la República, contra D. José Vicente Reinafé y sus 3 hermanos, D. Guillermo, D. Francisco y D. José Antonio Reinafé, por el cual se les califica de principales autores y perpetradores de la mortandad horrorosa hecha en la persona del Ilustre General D. JUAN FACUNDO QUIROGA, y su comitiva, cerda de Barranca--Yaco, á 16 leguas de la capital de aquella Provincia; exponiéndole los poderosos fundamentos en que está apoyado, y la inhabilidad legal en que constituye á dichos Sres. para continuar en los empleos públicos que obtienen: é intimando, tanto al Gobierno como á todas y cada una de las autoridades á quienes corresponda, lo que aparece de su contesto.

El infraescrito Gobernador ha creido que esta intimacion es reclamada por la justicia, y por el honor de toda la República, igualmente que por el de las respectivas personas que tienen la honra de presidir las Provincias que la componen; y confian en la rectitud, patriotismo y delicadeza del Exmo. Sr. Gobernador á quien se dirige, que llenando uno de los deberes mas sagrados que le incumbe en este caso, hará por su parte, y sin la menor demora, igual intimacion al Gobierno y autoridades de Córdoba, cerrando al mismo tiempo toda comunicacion epistolar y de comercio entre esa y dicha Provincia; y expresando en su intimacion que el Gobierno de Buenos Aires es la autoridad ante quien los Sres. Reinafés deben comparecer personalmente á responder á los cargos y pruebas que resultan contra ellos, con respecto á la referida mortandad.

Sobre este último punto, cree el infraescrito Gobernador que no podrá presentarse la menor dificultad, pues el delito de que se trata, es indudablemente de *lesa Patria*, por su carácter y trascendencia, por el de la persona del Ilustre General D. JUAN FACUNDO QUIROGA, y la alta y sagrada investidura que traia de Representante de este Gobierno para una negociacion de paz, y de consiguiente por la enorme ofensa que se ha hecho con él al honor y dignidad de toda la República, y muy particularmente al de esta Provincia. Bajo este concepto, y considerando la posicion provisoria en que se hallan los negocios generales de la Confederacion, no hay una autoridad mas indicada que la que está encargada de las Relaciones Exteriores de la República, puesto que esta alta confianza le impone un especial deber de consultar por cuantos medios le sea posible que se mantenga incolume ese honor y esa dignidad, sin los cuales es imposible merecer los respetos y miramientos de las naciones civilizadas.

Estas mismas consideraciones le han inducido á tomar la iniciativa para la expresada intimacion, incitando como lo hace, á todas las demas Provincias hermanas de la Confederacion, exepto la de Salta, á que segunden y refuerzen sus pasos á este respecto, y absteniendose de su parte de designarse como autoridad competente para juzgar á los Sres. Reinafés y de mas que resulten autores y cómplices en el predicho atentado, por haber creido mas digno y decoroso librar esta designacion al pronunciamiento de los Gobiernos incitados.

Quiera, pues, S. E. penetrarse de la importancia de la presente incitacion, y de la necesidad de acceder á ella sin demora ni restriccion alguna, como único medio de preservar á la benemérita Provincia de Córdoba de una guerra la mas dolorosa, y en otro caso inevitable, y de poner á toda la República á cubierto de males, cuya variedad y magnitud no es dado al hombre abarcar con su imaginacion.—Y á fin de que nada quede por hacer para economizar la sagre de un pueblo inocente, ruega el infraescrito al Exmo. Gobernador de Santa Fé, que poniendo en ejercicio sus respetos é influjo, y la alta importancia de que goza en todas las Provincias, por sus eminentes servicios en defensa de su libertad y de la causa Santa de la Federacion, tenga á bien hacer por su parte, á los respectivos Gobiernos la misma incitacion, por sí y á nombre del de esta Provincia, acompañándoles copia de la presente nota, igualmente que de la de su referencia; dirigida por este Gobierno al Exmo. de Córdoba; á cuyo efecto se adjuntan cincuenta ejemplares impresos de cada una.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.
FELIPE ARANA.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobierno de Buenos Aíres, encargado de las Relaciones Exteriones de la República.

Buenos Aires, Junio 30 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de..........

El infraescrito Gobernador de Buenos Aires, tiene el honor de acompañar al Exmo. de la Provincia de....un ejemplar impreso de la nota que dirige con esta fecha al Exmo. Gobierno de Córdoba, manifestándole el pronunciamiento general de la opinion pública en las Provincias Confederadas de la República, contra D. José Vicente Reicafé y sus tres hermanos, D. Guillermo, D. Francisco y D. José Antonio Reinafé, por el cual se les califica de principales autores y perpetradores de la mortandad horrorosa hecha en la persona del Ilustre General D. JUAN FACUNDO QUIROGA, y su comitiva, cerca de Barranca-Yaco, á 16 leguas de la Capital de aquella Provincia; exponiéndole los poderosos fundamentos en que está apoyado, y la inhabilidad legal en que constituye á dichos Sres. para continuar en los empleos públicos que obtienen; é intimando tanto al Gobierno como á todas y cada una de las autoridades á quienes corresponda, lo que aparece de su contesto.

El infraescrito Gobernador ha creido que esta intimacion es reclamada por la justicia, y por el honor de toda la Républice, igualmente que por el de las respectivas personas que tienen la honra de presidir las Provincias que la componen: y confian en la rectitud, patriotismo y delicadeza del Exmo. Sr. Gobernador á quien se dirige, que llenando uno de los deberes mas sagrados que le incumbe en este caso, hará por su parte y sin la menor demora, igual intimacion al Gobierno y autoridades de Córdoba, cerrando al mismo tiempo toda comunicacion epistolar y de comercio entre esa y dicha Provincia; y expresando en su intimacion que el Gobierno de Buenos Aires es la autoridad ante quien los Sres. Reinafés deben comparecer personalmente á responder á los cargos y pruebas que resultan contra ellos con respecto á la referida mortandad.

Sobre este último punto, cree el infraescrito Gobernador que no podrá presentarse la menor dificultad, pues el delito de que se trata, es indudablemente de *lesa Patria*, por su carácter y trascendencia, por el de la persona del Ilustre General D. JUAN FACUNDO QUIROGA, y la alta y sagrada investidura que traia de Representante de este Gobierno para una negociacion de Paz, y de consiguiente por la enorme ofensa que se ha hecho con él al honor y dignidad de toda la República y muy particularmente al de esta Provincia.—Bajo este concepto, y considerando la posicion provisoria en que se hallan los negocios generales de la Confederacion, no hay una autoridad mas indicada que la que está encargada de las Relaciones Exteriores de la República, puesto que esta alta confianza le impone un especial deber de consultar por cuantos medios le sea posible que se mantenga incolume ese honor y esa dignidad, sin los cuales es imposible merecer los respetos y miramientos de las naciones civilizadas.

Estas mismas consideraciones le han inducido á tomar la iniciativa para la expresada intimacion, incitando, como lo hace, á todas las demas Provincias hermanas de la Confederacion, excepto la de Salta, á que segunden y refuerzen sus pasos á este respecto, y absteniéndose de su parte de designarse como autoridad competente para juzgar á los SS. Reinafés y demas que resulten autores y cómplices en el predicho atentado, por haber creido mas digno y decoroso librar esta designacion al pronunciamiento de los Gobiernos incitados.

Quiera, pues, S. E. penetrarse de la importancia de la presente incitacion, y de la necesidad de acceder á ella sin demora ni restriccion alguna, como único medio de preservar á la benemérita Provincia de Córdoba de una guerra la mas dolorosa, y en otro caso inevitable, y de poner á toda la República á cubierto de males, cuya variedad y magnitud no es dado al hombre abarcar con su imaginacion.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JUAN M. DE ROSAS.
FELIPE ARANA.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Esteriores de la República.

Buenos Aires, Junio 30 de 1835.
Año 26 de la LIBERTAD, 20 de la INDEPENDENCIA y 6 de la CONFEDERACION ARGENTINA.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba.

Habiéndose impuesto detenidamente el Gobierno de Buenos Aires de la sumaria indagatoria de los autores y cómplices de la mortandad hecha á diez y seis leguas de la Capital de Córdoba en las personas del Exmo. Sr. Brigadier General D. JUAN FACUNDO QUIROGA, Representante del Gobierno de Buenos Aires, en una mision de paz, y de casi toda su comitiva, el 16 de Febrero del presente año, de cuya sumaria impresa acusó recibo al Exmo. Gobierno de la espresada Provincia, que se sirvió remitírsela con oficio de 29 de Marzo; y enterado igualmente de la continuacion de la misma sumaria, tambien impresa, que ha tenido á bien dirigirle posteriormente, se cree ya el Gobierno de Buenos Aires en el deber de manifestar francamente al Exmo. de Córdoba el concepto que ha formado sobre este grave negocio, y la resolucion que se vé precisado á tomar por su dignidad, por el honor de toda la República, y muy particularmente por el de la Provincia que tiene el honor de presidir.

Apenas habrá un suceso de la clase del presente en toda la historia del mundo, en que la opinion pública de los pueblos interesados en su conocimiento, se haya pronunciado con tanta prontitud, ni con tanta uniformidad como en el presente sobre los principales autores y ejecutores de tan horrendo crímen. Luego que se supo en esta Provincia con espresion del dia, hora, lugar y demas circunstancias con que fué comunicado desde esa; todos, todos los habitantes de ella, de todas clases y condiciones, dieron por indudable que los principales perpetradores eran el Sr. D. José Vicente Reinafé, actual Gobernador de esa Provincia, y sus tres hermanos D. Guillermo, D. Francisco y D. José Antonio Reinafé. Del mismo modo sabe el Gobierno de Buenos Aires que se han espresado las Provincias de Santa-Fé, Santiago, Tucuman, la Rioja, San Juan y San Luis, y no hay duda que otro tanto haya sucedido en todas las demas de la Confederacion.

Bien fácil es de concebir que los fundamentos que han tenido los pueblos de la República para una decision tan pronta y tan uniforme, son los mismos que impulsaron á los Gobernadores de Tucuman y Santiago á manifestar al finado General el peligro que iba á correr en su tránsito de regreso por la Provincia de Córdoba, es decir, la noticia de avisos anticipados que se tenian allí de que en los conciliábulos de alevosía que formaban las personas espresadas, estaba decretada la muerte de aquella ilustre víctima.—Pero el pueblo de Buenos Aires tuvo otros mas que le suministraban las notas oficiales del Gobierno delegado de Córdoba al de esta Provincia, de 18 y 20 de Febrero, y la copia que á esta última era referente, de una carta escrita el 13 del mismo mes por el Sr. D. José Vicente Reinafé á su hermano D. Guillermo.

En dicha nota de 20 de Febrero avisa recien, al cabo de cinco dias, el Gobierno delegado la horrible mortandad que habia sabido el dia mismo 16 de su ejecucion, y retarda su envio hasta el 23 en que se despachó al correo.—El aviso está concebido en términos muy breves, espresando que es de lo poco que se sabia con exactitud, no dice cosa alguna de importancia sobre providencias activas y eficaces que debieron tomarse sin pérdida de momentos para la persecucion y aprehension de los agresores; y concluye asegurando que tiene el honor de saludar por la primera vez al de esta Provincia, como si esta fuese la primera comunicacion que le dirigiese, y sin advertir que con fecha 17 del mismo mes le comunicaba la delegacion del propietario en la necesidad de atender nuevamente su salud por medio del descanso, mutacion de temperamento y aires mas puros, al mismo tiempo que la de recorrer la Provincia para el mejor servicio, y que de consiguiente, en esta comunicacion, y no en la de 20 de Febrero, es que debia tener el honor de saludarlo por la primera vez.

Esta lentitud por una parte, en participar al Gobierno de Buenos Aires un suceso de tanta magnitud y que tanto interesaba al honor y crédito de toda la República, pero con especialidad á esta Provincia; la brevedad por otra en el modo de referirlo, como tambien la frialdad en órden á la persecusion y aprenhension de los delincuentes, debieron corroborar las anteriores razones, y mucho mas al observar la turbacion que manifestaba el Gobierno delegado en su saludo al de Buenos Aires.

Igual efecto debió producir la espresada carta acompañada en copia. En ella dice el Sr. D. José Vicente Reinafé á su hermano D. Guillermo: "que tenia noticia que por el bajo de Renca andaban unos siete salteadores, y que si podia custodiar la persona del General QUIROGA á su pasada, debia hacerlo, á toda costa, no fuese que viniendo con poca escolta, esos pícaros intentasen algo y los comprometiesen."—Se veia, pues, que tal órden era condicional para que *si podia custodiar la persona del General QUIROGA, le custodiase á toda costa*, y á nadie era dado comprender lo que importaba esta condicion desde que no se podia concebir, qué imposibilidad tan absoluta se preveia que podria tener D. Guillermo de custodiar la persona recomendada.—Tambien se notaba que la órden condicional era para que lo custodiase á su pasada, sin decir por donde, si por la Provincia ó por donde estaba D. Guillermo; y que si hablaba en el primer sentido, debian ser muy públicas las providencias que hubiese tomado este Sr. para llenar el encargo del Gobierno, ó constar el aviso de no haberlas podido tomar; de todo lo que se desentendia el Gobierno delegado en su aviso oficial al de esta Provincia: mas si tal órden hablaba en el segundo sentido, era bien insignificante la medida de precaucion, y lo era mucho mas el decir que no surtió efecto por haber pasado el finado General sin ser sentido; pues la misma carta da á entender que el Sr. D. José Vicente Reinafé suponia á dicho General en camino, y el lugar de la mortandad dista, segun informes de algunas personas, como tres leguas de la estancia llamada Totoral Grande, que hoy la tienen y administran los Señores Reinafés, y como diez á doce leguas de Tulumba, en donde suele residir D. Guillermo, Comandante de ese mismo partido, en donde se dice que tiene una fuerza de milicia organizada, que sube á quinientas ó seiscientas plazas.

Fuera de que nadie podia persuadirse, que desde que los SS. Reinafés se apercibieron del riesgo que corria el finado General, si realmente hubiesen querido precaverlo, no les hubiese ocurrido hacer marchar una escolta á la misma línea divisoria con la Provincia de San-

tiago, ó ponerle allí un oficio á dicho General para que la esperase, sino podia ir tan pronto, y prevenir al maestro ó maestros de posta que avisasen sin demora su entrada en el territorio de Córdoba.—Tampoco podia concebirse que el Exmo Gobierno de esa Provincia hubiese tenido la espresada noticia de la partida de siete ladrones, cuando no se sabia, ni el Sr. Gobornador espresaba en su carta, que hubiese dado órdenes para perseguirlos.

A mas de esto no era de creer que una partida tan gruesa de salteadores, como la que ha hecho una mortandad tan numerosa y completa de hombres todos valientes, fuese ó no de la Provincia de Córdoba, hubiese podido penetrar hasta diez y seis leguas de la capital sin ser sentida, ni que marchando el finado General con una estraordinaria celeridad por la posta, esa misma partida sanliendo tras de él de Santiago del Estero, atravesase á ocultas sobre treinta leguas de campo de la jurisdiccion de Córdoba, alcanzase á dicho General, se arrojase á cometer tamaño atentado, en el lugar en que estaba mas espuesta á ser aprendida, y entrase en la penosa y lenta operacion de robar todo completamente, llevándose ademas del dinero los equipages y avíos del camino, las encomiendas, los aperos de montar, los andrajos de los peones, y finalmente todos los papeles sin dejar uno solo, ni otra cosa que la galera á plan barrido, y que con todo este voluminoso cargamento desapareciese en el acto, sin que nadie pudiese dar la menor noticia de su tránsito.

Tampoco se hacia creible que cuando la salida del finado General de Santiago del Estero, fué tan repentina é imprevista, como lo referia el correista Marin, y sus jornadas fueron tan rápidas y silenciosas, que á esto se atribuye el que D. Guillermo Reinafá ignorase su tránsito por la jurisdiccion de Córdoba, pudiese levantarse y armarse una partida de ladrones en la misma Provincia para cometer el espresado atentado con todas las circunstancias que lo singolarizan.—Que salteadores rústicos é ignorantes, como son los de nuestros campos en toda la República, que jamás roban sino lo que puede serles útil para remediar sus necesidades personales, ó para facilitarse nuevos salteamientos, y que todo lo que consiste en prendas y dinero, lo lucen, juegan ó cambian, y jamas lo conservan largo tiempo oculto, hubiesen procedido con tanta cautela y sagacidad para no ser reputados como meros salteadores, llevándose todos, todos los papeles y todo lo que era posible robar sin eceptuar las cosas mas pequeñas y despreciables, y ocultando el robo y sus maniobras para ejecutarlo y asegurarlo de tal modo, que nada, nada se descubriese á este respecto.

Estas y otras reflexiones eran corroboradas cada dia mas con el juicio que manifestaban todos los q' venian de esa y esta ciudad, y el que referian que se habia formado en ese pueblo, con el que inducian á formar las cartas recibidas de ahí, y el que no podian disimular todos los que estaban en correspodencia con los habitantes de esa ciudad; y finalmente con el silencio profundo que guardaban todos los que debian mirar por el honor de esa Provincia y su Gobierno, que siendo infinitos, habrian procurado vindicarla de una nota tan denigrante, principalmente cuando nadie, ni el mismo Gobierno, ignoraba el juicio desfavorable á su honor, que con relacion á este asunto, se habia formado en varias de las Provincias hermanas.

Entretanto, parecia que el silencio oficial del Exmo. Gobierno de Córdoba en un asunto tan grave, y que ocupaba tanto la atencion pública, tendia á afirmar el convencimiento en que estaban los habitantes de esta Provincia, porque habiendo dicho al Gobierno de Buenos Aires en su nota de 20 de Febrero, que la Comision pesquizadora seguia aun los trabajos en la campaña con el mayor empeño; que sin duda por no interrumpir las indagaciones, ó no haber tenido el tiempo bastante para conseguir cosa de entidad, no habia dado cuenta de lo averiguado hasta entonces, pero que de los resultados se avisaria oportunamente á este Gobierno, haciéndolo entonces de lo poco que se sabia con exáctitud, y era que entre los muertos se contaba al Coronel D. José Santos Ortiz, y el correo Lueges: que los demas no eran conocidos, mas que todos habian sido completamente robados, sin que hubiese quedado otra cosa que la galera en que venia el Sr. General, habiendo dicho todo esto el Excmo. Gob.° de Córdoba en su expresada nota de 20 de Febrero debia esperarse que á mas tardar á los ocho ó diez dias le viniese aviso al de Buenos Aires del resultado de la indagacion, ó del estado de ella, ó su merito.—Así parece que lo exija la magnitud del suceso, el rango del finado General, y su alta investidura de Representante de este Gobierno, el honor de la Provincia de Córdoba y del Gobierno que la preside, y sobre todo, el respeto que debia manifestar en este caso á todas las Provincias de la República, y muy especialmente á la de Buenos Aires.—Pero se esperó en vano los diez, los veinte, las treinta y aun los cuarenta dias, pues recien el 10 de Abril recibió el infraescrito la precitada nota de 20 de Marzo con un simple ejemplar impreso, y sin autorizacion alguna de la sumaria espresada.

Sin embargo de una demora tan enorme, y de la imponderable uniformidad y fuerza con que se habia pronunciado la opinion pública, el Gobierno de Buenos Aires al recibir la sumaria impresa se lisongeó con la esperanza de que su mérito cerraria la espaciosa brecha que se le habia abierto al honor y crédito del Exmo. Gobierno de Córdoba. Pero ¿cual no ha sido su asombro, cuando al imponerse de su contenido, observa que lejos de prestar el menor fundamento para revocar ó corregir aquel pronunciamiento, no puede menos de corroborarlo? Para demostrar la exactitud de este concepto, bastará al Gobierno de Buenos Aires llamar la atencion del Exmo. Gobierno de Córdoba sobre varios puntos y circunstancias de dicha sumaria, sin extenderse á todos los vicios y defectos de que adolece, y que prueban el modo artificioso como se ha procedido en su formacion.

Uno de los primeros pasos que insinua la razon, y que el hombre mas vulgar sabe que es de práctica y absolutamente necesario para instruir un sumario de delitos de esta clase, es pasar al lugar donde aparece cometido, para reconocer la posicion de las cosas, la reunion de circunstancias que se noten y todo lo que pueda dar luz sobre el cuerpo del delito, el modo como se ha cometido, y medios que puedan adoptarse para el descubrimiento de los verdaderos delincuentes. Mas se observa, que ni el Juez de primera Instancia del partido de Chinsacate, D. Pedro Luis Figueroa, ni la Comision que salió de esa capital para levantar el expresado sumario, han estado en el lugar en donde se perpetró la mortandad; y esta omision se hace mas notable y estraña, cuanto es propio de la naturaleza del hombre el que, avisado de un suceso trágico y sorprendente, acaecido en un parage adonde puede acercarse, al instante es incitado del deseo de reconocer el sitio donde tuvo lugar, y de todas las circunstancias que han ocurrido. Al ver, pues, la frialdad, indiferencia y *descuido* con que á este respecto se han conducido, tanto el Juez Figueroa, como los Comisionados del Gobierno, se echa de menos la sorpresa que debió producir en ellos el atentado cometido, si les hubiese tomado de nuevo, y de consiguiente se trasluce que tenian algun conocimiento anterior de este inaudito suceso.

Cuando el Juez Figueroa mandó hacer el reconocimiento de la horrorosa catastrofe comunicada por el correista Marin, sabia por la relacion de este, que la galera asaltada era la en que venia el Señor General Quiroga, y todo lo demas que le avisaron dicho Marin y el paisano Ignacio Videla, como se ve por las declaraciones que se registran en las paginas 8, 10 y 14. Pero en el parte que encabeza el sumario dirigido al Exmo. Gobernador propietario de la Provincia, á las nueve de la noche del mismo dia del suceso, aparenta ese Juez que cuando mandó hacer el expresado reconocimiento, no sabia que coche era, ni quienes venian en él.—¿A qué, pues, esta ficcion y disimulo?

El maestro de posta del Ojo de agua, Don Marcos Aurelio Bustos, declara en la pag. 13, que la comitiva del General Quiroga, incluso el mismo General, se componia de once personas, entre las cuales venia un Oficial; de modo que con los dos postillones sacados de la posta, eran por todo trece personas.—Mas por la declaracion de D. Santiago Bravo, en la pag. 24, se vé que de Pintabala (jurisdiccion de Santiago del Estero) para abajo toda la comitiva de viage, incluso el General, era tan solo de diez personas, y que no venia con él Oficial alguno: esto mismo aparece de la declaracion del correista Marin, con referencia al dia, hora y lugar de la mortandad.—¿De donde, pues, ha salido y qué se ha hecho ese Oficial, esa persona de mas de la comitiva, que se apareció en el Ojo de Agua, y salió de allí creyendo el maestro de posta Bustos que pertenecia á dicha comitiva? ¿Por qué la Comision se ha desentendido de este hecho tan importante y notable, y no ha procurado seguir la senda que presenta para la averiguacion de los delincuentes? ¿No seria este Oficial un espia? ¿No habrá sido uno de los cómplices? ¿No se podria saber por su acento, ó tonada al hablar, por su traza y su uniforme, si era de Córdoba, ó de alguna otra parte? ¿Por qué, pues, la Comision se desentiende de este hecho, y se hace que no lo vé?

El sargento Saturnino Figueroa declara en la página 21, que en el sitio del asesinato se encontraron un baul deschapado y unas pistolas, ambas cosas vacias; como tambien una carabina nueva de las que vulgarmente llaman Santafesinas; todo lo que fué entregado al Juez D. Pedro Luis Figueroa.—Mas este, al fin de su declaracion en la página 9, dice, que á excepcion de la galera y unas pistoleras vacias, no ha recandado cosa alguna, por lo que en estas dos declaraciones se advierte una gran contrariedad, y sobre un hecho muy importante, pues las espresadas dos alhajas de que solo habla dicho sargento, han podido conducir á mil esclarecimientos.—El baul, porque sin duda debió ser uno de los aforrados en cuero colorado que dice Marin en su declaracion al fin de la página 11, que traia el finado General QUIROGA en la galera, y por lo mismo debia servir para conocer el otro que faltaba, si se llegase á encontrar en poder de alguna persona y por ella descubrir al ladron.—La carabina porque siendo nueva y de una construccion y clase conocida, podria por ella talvez averiguarse ó congeturarse si pertenecia á ladron de dentro ó fuera de la Pronvincia, y siendo de dentro de ella, podria tambien rastrearse á que cuerpo ó compañía pertenecía.—¿Por qué entonces la comision desentendiendose de la contrariedad que se advierte entre las dos predichas declaraciones, y de las circunstancias indicadas, omite aclarar lo q' haya habido de cierto sobre el particular, y no hace traer á la vista el baul deschapado y la carabina, designándolos por sus principales señales, que reconozcan ambas cosas los que las encontraron, y el mismo Juez Figueroa; que se señalen y depositen con seguridad, y que el correista Marin diga si el espresado baul es alguno de los dos de que habla en su anterior declaracion?

Tambien se advierte otra contrariedad muy manifiesta entre lo que declara el Juez Figueroa en la página 9, y la relacion del celador Pedro Nolasco Cepeda, en la página 17; y la notable omision con que en este caso y el anterior se ha conducido la comision arrojan una idea bien clara del poco interes que tomaba en pesquizar á los criminales.

Por las declaraciones del correista Marin, en la página 11, y del sargento Figueroa en la página 21, consta que el Juez Figueroa mandó al sirviente del finado Dr. Ortiz en la partida destinada á traer los cádaveres; y Marin agrega que ha oido decir que dicho sirviente acompañó la galera hasta las inmediaciones de Chinsacate, de donde habia desaparecido, sin embargo que él mismo le dijo á Marin que no tenia conocimiento alguno en el país, pues que era nativo de San Luis, á lo que le repuso Marin que viniendo en su compañía le facilitaria lo que necesitase para su transporte. Sin embargo pues de que el envío de tal sirviente con la partida y su fuga, son hechos de la mayor importancia, el Juez Figueroa no hace de ellos mension alguna en su declaracion, ni con lo espuesto por Marin la Comision se apercibe de la necesidad de comprobarlos con todas sus circunstancias, y de averiguar las causas que los hayan motivado, como tambien las que haya tenido el Juez Figueroa para silenciarlos en su declaracion.—Ella supone ó aparenta suponer, que ha hecho todo lo que correspodia en el caso, con haber pasado al Gobierno delegado de Córdoba antes de iniciar las declaraciones el oficio de 18 de Febrero, que se lee en la página 7, á fin de que se sirviese librar las órdenes conducentes para la captura del enunciado sirviente, cuyo nombre le dice que podria indagar en la casa de Da. Maria del Rosario Velez, parienta del finado Dr. Ortiz; y sin embargo de que, despues de haberle contestado el Gobierno delegado con la misma fecha, que dictaria en el dia las órdenes convenientes para la captura del espresado sirviente, y de su resultado daria oportuno aviso á los SS. Comisionados, no aparece dictada ninguna órden, ni dado aviso alguno, y se deja todo por este medio en la incertidumbre, sin que se sepa porque el Juez Figueroa se desentiende en su declaracion del envío que hizo de dicho sirviente en la partida de gente para traer el cádaver del General QUIROGA, y de su fuga: por qué mandó á este y no al correista Marin, que era de los dos el mas conocido, y el que habia dado principalmente el parte de la catástrofe acaecida cerca de Barranca-Yaco—por qué y como pudo ser que ese sirviente, despues de haber venido espontaneamente á la casa de la posta junto con Marin, de haber ido con la partida, y de haber recibido él mismo en el coche el cadáver del finado General, segun declara el sargento Figueroa en la página 21, se huyó, pero no inmediatamente, y cuando estaba obscura la noche á la hora de puesto el sol, sino cuando de regreso con el cadáver, venian ya cerca de las casas, que seria á cosa de las ocho y media de la noche, á cuya hora debia la luna alumbrar todo el campo (pues dos dias antes, es decir el 14 de Febrero, habia hecho la luna llena) y en cuya corta distancia de las casas podia ser perseguido y aprehendido con mas facilidad. ¿Quien, pues al observar estos descuidos tan substanciales y remarcables, que llenan á cada paso el sumario de misterios incomprensibles, no se inclinará á creer que su formacion ha sido de puro aparato? ¿Quien no se afirmará mas y mas en este concepto conforme observe ese fatidioso cuidadado con que á cada paso, venga ó no venga al caso, se esmeran los comisionados en encarecer el atentado, en manifestarse llenos de terror y espanto, como lo hacen en su nota de 14 de Marzo página 37, nada menos que á los veinte y seis dias de haber sabido el suceso, y en ostentar el mas vivo deseo de descubrir los delincuentes, cuando fuera de las omisiones indicadas, no les ha movido la curiosidad, ni el deber que les imponia su comision, á acercarse al lugar del delito para formar una idea exacta del modo como fué ó pudo ser ejecutado?

Por otra parte ¿quien no advertirá que ciertos elogios encarecidos de la Comision, ponderando la actividad con q' se ha pesquizado á los asesinos, están desmentidos por el mismo sumario? Hace mérito en la página 37 de la eficacia con que el Comandante General de los Departamentos del Norte, D. Guillermo Reinafé, ha cumplido con las órdenes de la Comision, y del intéres con que sus subalternos se han espedido á este mismo objeto, entretanto que el sumario no ministra sino papeles sin fundamento, que nada ofrecen de real y positivo sobre el asunto; antes al contrario sin aparecer en dicho sumario, como debia, el oficio del Capitan D. José Santos Perez, ni la contestacion de que habla la diligencia que se registra en la página 21, se vé por ella que fué preciso ordenarle que redublase sus marchas. Ademas de esto, los partes del Teniente D. Serafin Rocha, en la página 23 y del Teniente Coronel D. Manuel de Jesus Oliva, en la página 34, manifiestan que estos dos Oficiales se limitaron á transmitir el primero á los Señores de la Comision, y el segundo al Comandante D. Guillermo Reinafé, lo que habian visto y oido, sin haberse ocupado del deber que les incumbia por eso mismo que veian y oian.

Pero lo mas remarcable entre los diversos papeles que hacen los Sres. de la Comision es, que cuando el Comandante D. Gillermo Reinafé y sus subalternos, en casi todos sus oficios y partes arrojan diferentes especies que tienden á hacer sospechar que el asesinato del General QUIROGA, y su comitiva, ha sido cometido por salteadores venidos de extraña Provincia, la Comision se desentiende absolutamente de la necesidad de oficiar á los Gobiernos vecinos para que provean sin pérdida de momentos lo conveniente á la pesquiza, persecucion y aprehension de los delincuentes, y al fin de su nota de 14 de Marzo, en la página 37, *llena del terror y espanto que ocasiona este hecho tan inhumano, se permite introducir una observacion, que la reduce á presentarlo como un crímen y una vil maquinacion política de un poder impune, subterráneo envilecido ya en dos datas consecutivas y notables, que sin duda se ha propuesto por las vias de violacion sublime de las Leyes, y principios mas vulgares, y respetados aun por la especie salvage, exterminar las columnas mas sólidas en que se afianza la causa de los pueblos y que tal vez no cesarán sus desarrollos interin permanezca fraccionado el Poder Nacional, como única barrera capaz de trozar ese alevoso puñal.*

Despues de estas reflexiones resta aun otra no menos importante, que viene en apoyo del pronunciamiento de la opinion pública, y que arranca del modo como aparece por el sumario cometida la horrible mortandad que lo ha motivado. El Maestro de Posta del Ojo del Agua (última Posta de donde salió el General QUIROGA para venir á Chinsacate) al mismo tiempo que en la página 13, hace mencion de ese Oficial incognito, que supone ser de la comitiva de dicho General, pero que no ha pertenecido á ella, dice que tres ó cuatro de los que la componian traian tercerola y sable, y uno de ellos lanza.—El correista Marin, en la página 10, dice que viniendo como una cuadra de distancia atras de la galera, oyó una voz que mandaba hacer *alto á la galera*, y descargó como cinco tiros. Por otras varias declaraciones consta que en la tarde y noche del diez y seis solo se encontró el cadáver del finado General cerca del coche, y no se vió ningun otro; pero que habiendo ido al dia siguiente á reconocer el lugar del asesinato se encontraron juntos nueve cadáveres á distancia de donde se habia encontrado el de dicho General. Que de estos nueve cadáveres solo el del Sr. Ortiz manifestaba haber sido muerto á bala, y que todos los demas habian sido degollados, pero con la particularidad que segun la declaracion de Ignacio Videla en la página 15, dos de ellos estaban amarrados por las manos, y segun la del celador Pedro Nolasco Cepeda, en la página 18, dos estaban con camiseta colorada, y vestidos los dos postillones. Ahora bien, si la partida que cometió este atentado era de salteadores, no pudieron dejar de advertirlo los agredidos; y viniendo tres ó cuatro de estos armados con sable y tercerola y uno de ellos con lanza, ó creyeron poder hacer resistencia, y entonces la habrian hecho, ó no lo creyeron así, y entonces habrian huido, pues no es de imaginarse que teniendo como escapar por estar á caballo, se resignasen todos uniformente y sin previo acuerdo á entregarse con toda mansedumbre á los salteadores. En cualquiera de los dos casos cuando no hubiesen podido salvar huyendo, ó peleando, aparecerian muertos en dispersion á bala, ó golpes de sable ó á lanza, y no degollados juntos unos con otros sin otras eridas, y dos de ellos amarrados por las manos. Luego esta mortandad no ha podido ser hecha por meros salteadores.

¿Quién, pues, ha podido hacerla? Solo una partida militar de esa Provincia, y con las apariencias de obrar por órden del gefe de ella.—A sola una partida militar de esa Provincia, ha podido suceder que las personas de la comitiva no le hayan huido, ni hecho resistencia; y que respetándola por sus apariencias, se hayan pres-

tado á todo lo que ella les ordenase hasta el punto de quedar indefensos y poder ser amarrados.—A solo la voz de una partida militar de esa Provincia, ha podido ser que obedeciesen haciendo alto, echando pie á tierra y deponiendo ó entregando las armas; y solo amarrados han podido ser degollados como aparecen, porque de lo contrario habrian recibido otras heridas en fuerza de la resistencia que naturalmente debian hacer, horrorizados con el amago de la degollacion.—Solo una partida militar, y de esa Provincia, ha podido atreverse á cometer este atentado, donde se ha cometido; llevarse todos los papeles de la correspondencia pública y privada del finado General y su Secretario el Dr. Ortiz; cargar y ocultar todo el equipage, sin exceptuar los andrajos de los peones, y dejando solamente el vestido de los dos postillones, dos camisetas coloradas y los caballos de la posta, cuyas prendas podrian ser fácilmente conocidas en el lugar, y descubrir á los agresores; pues meros salteadores y de estraña Provincia no se habrian interesado en cargar todos los papeles, que de nada les podrian servir, ni se habrian ocupado en llevar un voluminoso cargamento, compuesto en gran parte de muchas cosas que debian serles inútiles, y ya que se hubiesen resuelto á ello por tener medios y no considerar peligro alguno en hacerlo, no habrian dejado los caballos de la posta, las camisetas coloradas y la ropa de los dos postillones, prendas que solo podian descubrir á un ladron de la misma Provincia; pero sobre todo, no habrian trasportado ni ocultado el robo de un modo tan singular que nadie los haya visto, ni se pueda traslucir cosa alguna á este respecto.

Son tanto mas fuertes y convincentes estas razones, cuanto que se hallan corraboradas con hechos cuyo carácter misterioso no puede esplicarse sino por el conflicto de una empresa oculta, y la mala conciencia que los sugería.—Cómo y por qué el Sr. D. José Vicente Reinafé suponia al General Quiroga en camino el 13 de febrero, siendo así que por los medios públicos y ordinarios no podia saber cuando habia salido de Santiago, porque segun la declaracion del correista Marin, en las páginas 11 y 12, el dia de su salida fue imprevisto en razon de que fue el mismo en que anunció que saldria ocho dias despues, y porque su camino fue el mas violento y posible que le permitia el carruage? ¿No indica esta suposicion que él era sabedor del viage, y que lo era por medios secretos que tendrian por objeto alguna empresa misteriosa? ¿No habrá sido esta misma empresa la que obligó á dicho Sr. á salir de Córdoba á la Campaña ese funesto dia 16 de febrero, y delegar el Gobierno á su Ministro General, como lo dice la Comision, en la página 6 del sumario, espidiéndose en este paso tan precipitadamente, que no dió tiempo à que se circulasen en la Provincia los avisos de su delegacion? ¿No habrá sido esta empresa misteriosa el motivo porque ni el Juez de Primera Instancia, D. Pedro Luis Figueroa, ni el Gobierno Delegado se apresuraron en dar ante todas cosas aviso del suceso al Comandante General del Norte D. Guillermo Reinafé, interpelándole el primero, y mandando el segundo para que sin pérdida de momentos ordenase la persecucion y captura de los delincuentes? ¿No habrá sido esta empresa misteriosa el motivo que ha tenido el Sr. Gobernador Delegado de Córdoba para haber demorado cerca de mes y medio el aviso al Gobierno de Buenos Aires sobre el resultado de la pesquiza, siendo así que la Comision pesquizadora estuvo de regreso en esa capital el 22 de febrero, ó lo que es lo mismo un dia àntes que saliese el correo conductor de la primera comunicacion sobre este espantoso atentado, dirigida el 20 del mismo mes? ¿No habrá sido esta empresa misteriosa el motivo de turbacion que se nota èn el saludo de la espresada comunicacion, en el desórden con que se agregan al fin del segundo cuaderno titulado *continuacion de la sumaria*, oficios que debieron cerrar en el primer cuaderno, y en los términos confusos con que se esplica el Sr. Gobernador propietario en su oficio de 18 de febrero al Sr. Gobernador Delegado, que se registra en la página 26, cuando le habla de la prevencion que dice, hizo al Comandante General del Norte, D. Guillermo Reinafé, para que si sabia la pasada del General Quiroga, lo auxiliase con veinte y cinco hombres? ¿No habrá sido esta misteriosa empresa el motivo del disfraz, disimulo, descuido aparente, omision y contradiccion con que á la vez se han conducido el Juez Figueroa y la Comision pesquizadora?—Así se deja ver por la sumaria y por los hechos que son notorios; y sobre todo se sabe á no dudarlo, que así lo ha declarado la opinion pública en los pueblos de la Confederacion.

En tal estado de cosas el Gobierno de Buenos Aires considera que por el voto público de las Provincias Confederadas, el Sr. D. José Vicente Reinafé y sus espresados hermanos están borrados de la lista de los Argentinos de probidad y honor, y se hallan legalmente impedidos de alternar con los ciudadanos de esta clase en ningun puesto público, y que por lo mismo, siendo deshonroso á la República en general, y mui particularmente á la benemérita Provincia de Córdoba, el que continuen en los empleos que ocupan, todas y cada una de las Provincias Confederadas deben propender por cuantos medios les sea posible, á que dejen de ocupar dichos empleos, y sean sometidos á todo lo que reclama en este caso la justicia y el honor nacional.—Cumpliendo, pues, por su parte con este deber el Gobierno de Buenos Aires, y procediendo de acuerdo con el Exmo. de Santa Fé, intima desde luego al Exmo. de Córdoba y á todas y á cada una de las demas autoridades á quienes corresponda, que inmediatamente y sin pérdida de momentos, hagan que los espresados señores dimitan en debida forma sus respectivos empleos públicos, y se presenten por sí y en sus propias personas ante la autoridad que les designen las Provincias Confederadas, á responder á los cargos que resultan contra ellos sobre la mortandad hecha en las del Exmo. Sr. Brigadier General DON JUAN FACUNDO QUIROGA, su secretario, Coronel Mayor D. José Santos Ortiz, y demas de su comitiva, nombrándose un Gobernador provisorio para el régimen de la Provincia hasta que las demas de la Federacion espresen su voluntad á este respecto: en la inteligencia que desde el dia 20 del próximo julio quedará cerrada toda comunicacion epistolar y comercial entre los habitantes de esa y esta Provincia, la que no se abrirá miéntras no se haya hecho lugar á esta intimacion, que para el caso de resistencia, se reserva el Gobierno de Buenos Aires hacer valer por medio de la fuerza, si fuere necesario.

Dios guarde al Exmo. Gobierno de Córdoba muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.
FELIPE ARANA.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Aires, julio 31 de 1835.—
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

El Gobierno con esta fecha ha acordado y decreta lo siguiente:

Art. 1°.—Desde la publicacion del presente decreto, queda cerrada toda comunicacion epistolar y de comercio entre esta Provincia y la de Córdoba, hasta nueva resolucion.—En su consecuencia nadie podrá salir de esta para aquella, pero sí entrar el que quiera.

2.—Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
(El Oficial mayor del Ministerio de Gobierno
AGUSTIN GARRIGÓS.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Julio 31 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

A los Sres. D. Hilario Gonzalez, D. Isidoro Jurado, D. Manuel Cabral y D. Gervacio Guzman.

Habiéndose elevado al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia la oferta de Vds. fecha 30 de Junio último, por conducto del Comandante del Canton en la que demostrando su ardiente patriotismo y decidida adhesion á la causa nacional de la Federacion, se comprometen á pagar de su peculio durante el periodo del mando del Exmo. Sr. el Ilustre Restaurador de nuestras Leyes los veinte y un milicianos, incluso un sargento y un cabo que componen la guarnicion de Tapalquen; ha recibido órden de S. E. el infraescrito para contestar que acepta, y dá á Vds. las gracias á nombre de la patria por tan patriótica y generosa donacion, mas tan solamente contraida á dos meses de pago á los mencionados milicianos, por no ser por ahora necesario ni justo gravar á Vds. por mas tiempo. Sin embargo como desde Mayo próximo pasado se paga mensualmente el Ejército espera S. E. que para evitar conducir ese dinero á Tapalquen, alguno de Vds. anticipará al Comandante del punto las cantidades que importen los haberes mensuales del Canton, en la inteligencia que serán reintegradas por la Tesoreria General luego que se reciba en el Ministerio de Hacienda el aviso y documentos justificativos que acrediten la suma que cualquiera de Vds. hubiese anticipado, á este preciso objeto

Dios guarde á Vds. muchos años.

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Agustin Garrigós.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

TRIBUNAL DE COMERCIO.

Buenos Aires Agosto 1. de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina

Se avisa el motivo por que no pueden asistir á las exequias fúnebres el 2 y 3 del corriente.

Al Sr. Oficial Mayor de Gobierno encargado de autorizar las resoluciones superiore en su Departamento.

Los infraescritos miembros del Tribunal de Comercio se dirigen al Sr. Oficial Mayor para que se sirva poner en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, que á virtud de haberse publicado el decreto de 29 de Julio inserto en los periódicos, reglamentando el asiento y lugar que deben guardar las corporaciones civiles y militales, y forma en que deben asistir para acompañar á S. E en los casos que el referido decreto determina, hacen presente no estar habilitados del trage de etiqueta que exijé el artículo 5.° y que no han podido tampoco hacerlo en los pocos dias que han mediado desde su publicacion á las exequias fúnebres á que han sido invitados en nota de 24 de Julio del Sr. Oficial Mayor por órden de S. E. Por este motivo se creen en el caso los q' suscriben, de no poder tener el honor en esta vez de acompañar á S. E. en los dias á que se refieren para no interrumpir la etiqueta que se designa en el reglamento; estando solo en el caso de poder asistir en la forma prevenida el Sr. Cónsul 2.° quien esta dispuesto hacerlo por todo el Tribunal, caso que su salud se lo permita.

Los que firman esperan del Sr. Oficial Mayor de Gobierno, se servirá poner en conocimiento de S. E. el justo é inculpable motivo de escusacion, que presentan á la consideracion del Superior Gobierno.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

JOAQUIN DE REZABAL.
MANUEL ARROTEA.

—

¡VIVA LA FEDERACION!

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Ayres 1 de Agosto de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

A los Sres. del Tribunal de Comercio.

Elevada al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia la nota que el Tribunal de Comercio ha dirigido al infraescrito en esta fecha, en que dan cuenta de que solo el Cónsul 2.° puede concurrir á las exequias fúnebres del dia 2 y 3 del corriento por no estar habilitados del trago de etiqueta; ha ordenado S. E. al infraescrito conteste al Tribunal, que le ha causado estrañeza el que los miembros de él, se hallasen sin trage de etiqueta, cuando antes de expedirse el Decreto de 29 del mes anterior, ya estaban en la obligacion de concurrir con él á las funciones públicas, y que por lo tanto espera que en otra ocacion no dejarán de asistir por esta causa los Sres. del Tribunal.

Lo que por disposicion de S. E. comunica el infraescrito al Tribunal de Comercio.

Dios guarde á los SS. del Tribunal de Comercio muchos años.

[El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno,]
Agustin Garrigós.

☞NOTA.—*Por un olvido involuntario en la imprenta, el anterior documento y contestacion no tuvieron lugar en el suplemento al número anterior.*

ESPECIES METALICAS.

AGOSTO 3.	DE Ps.	rs.	A Ps.	rs.
Onzas de oro	120			
—Pátrias	116	4	117	
Pesos fuertes	7	4		
—Pátrios	7	2½		
—Patacones	7	4		
Macuquino la de cordon	7	1½		
Cortada	6	6½		
Fondos públicos del 6	63			
Acciones de Banco	180		185	

Cambio sobre Inglaterra 6¼ peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 31.
3.ª PUBLICACION.

D. Hipólito Rambert	San Borja.
Dolores Marcial	Paraná.
Bernardo Sanchez con tropa de arria	San Juan.
Francisco Ricabarre con tropa de arria despachada por D. Pedro G. Diaz	id.
Francisco Villalpando y 1 sobrino	Montevideo.
Antonio Paulo Fontora,	Id.
Loreta Elia,	Id.
Melchora Melgarejo,	A. de la China.
Enrique Donelly,	Banda-Oriental
Joaquin Tio,	Mercedes.

DIA 1.
2.ª PUBLICACION

D. Manuel Barreiro,	Montevideo
Roque Rivera, un sirviente,	id.
Maria Machintos, 4 hijos,	id.
Nasaria Ortiguera, 1 hija y 1 sirvienta,	id.
Gerónimo Erezcano (pardo libre)	id.
Miguel Moyano, su señora madre, 3 hijos y 1 conchavada,	Banda Oriental
Margarita Mendes, 2 hijos,	id.
Victoriano Gomez, 1 dependiente,	Corrientes
José Antonio Alvarez Condarco,	Chile
Fray Felipe Serrano, 2 peones,	Córdaba
Juan José Lucero, con tropa de arria,	San Juan
Francisco Torres, con tropa de arria, despachada por D. Felipe Llavallol,	id
Carlos Jones, con tropa de carretas, despachada por D. Juan B. Moron,	Mendoza.

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIA 1 Y 2.

—

DE HOMBRES.

Entraron	9
Salieron	12
Muertos	3
Existentes	246

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 29 y 30.

—

Sagrario del Sud.
Esteban Bernardo, 70 años libre
Maria Segunda Gaviolo, párvula liberta
Antonio Gimenez, 35 años esclavo
Parroquia de la Meced.
Saturnino Mayo, párvulo liberto
Rita Escalada, 52 años, parda libre
Parroquia de San Nicolas.
Santiago Pilalúa, 70 años libre
Joaquin Dorreaga, 55 años moreno libre.
Parroquia de la Piedad.
Petronila Cuesta, 92 años libre
José María Martinez, párvulo libre
Parroquia de Monserrat.
Pedro de la Torre, párvulo libre.
Josefa Pij, 80 años, morena esclava.
Parroquia del Socorro.
Desideria Eloisa Pellizar, párvula libre.
Parroquia de San Telmo.
D. Francisco Cárdenas, 56 años.
Parroquia de Valvaneda.
Da. Candelaria Alvarez, 21 años.
Protestante.
Donna Mañé, 60 años.
Hospital general de hombres.
Juan de la Cruz Agüero, 45 años
Juan Montaño, 45 años.
Hospital general de mugeres.
Celestina Martinez, 18 años, morena libre.

MARITIMA.

ENTRADAS.

—

Manifiesto de la barca inglesa *Lavinia*, de Liverpool el 19 de Abril y de Montevideo el 30 de Julio, capitan Ricardo Brwn, consignado á Renie, Macfarlane y Ca.—á Lafone, Robinson y Ca., 20 fardos, 4 cajas y un tercio—á la òrden, 26 chimeneas y 4 toneladas carbon de piedra—á Brownell, Stegman y Ca., 51 chimeneas y 1400 ollas—á Renie, Macfarlane y Ca., 1466 barras de fierro, 186 atados de id., 56 cajas, 26 fardos y 1 cajon—á J. Dalton, 21 cajas y 20 sacos—á Nicholson, Green y Ca., 10 sacos—á J. y S. Lions, 1 fardo, 3 cajas, 3 bocois, y 12 atados—á Guillermo y J. Black, 9 fardos—al capitan, 7 barrilitos—á Lavalle y Macome, 3 fardos—á Beley, Steward y Ca., 1 barrilito.

SALIDA.

—

Barca inglesa *Mary Worral*, con destino á Liverpool.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO.

EL paquete AGUILA SEGUNDA, dará la vela el JUEVES, 5 del corriente, á las 4, sin falta los SS. que gusten cargar ó tomar pasage para lo que tiene las mejoresscomodidades, ☞ se ha construido la cámara de nuevo, y tiene su registro abierto, para todo se ocurrirá á su consignatario D. ALEJANDRO MARTINEZ, calle de la Reconquista núm. 93, *ó á su Capitan* MANUEL SORIANO calle del Parque núm. 32.

☞TIENE EL REGISTRO ABIERTO.

Para Montevideo,

Saldrá el MARTES 4 de Agosto la goleta paquete ADELAIDA. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con sus consignatarios.
J. y S. LIONS, Piedad 91,
ó á su capitan—AGUSTIN BISSO,
Calle del 25 de Mayo No. 163.
TIENE EL REGISTRO ABIERTO.

NOTA.—Por órden del Sr. Gefe del Resguardo, está prohibido embarcar equipajes ni encomiendas por el Muelle, se pone en conocimiento de los pasageros para que puedan verificarlo por la Aduana.

For Liverpool,

With privilege of calling at Montevideo, if required.

The very fast sailing, A. 1 British built Brig

JANE,

156 tons Register—THOMAS B. BELL, master.

Is a very small carrier, *and having a great part of her cargo already engaged, will have immediate despatch. Apply to the consignee Mr. JAMES MILLER, or to*
HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers
j5 No. 102 calle de la Piedad.
j4— 8p

FOR
Van Dieman's Land.

The very fast sailing, well known, coppored A. 1. Buenos Ayrean Barque

ESPERANZA,

Burthen about 240 tons,—JOHN GARD, master.

Has comfortable accommodations for cabin & steerage passengers, and will admit freight and passengers until 15th day of August next, and no longer.

On the following terms.

Passage in the Cabin... $750 currency } *To be paid here at time*
Do. in the Steerage $600 do. } *of engaging passage.*

The vessel finding the Passengers with Water, Bread, Beef and Fuel and a Cook to Cook their Meals.

Freight on extra *luggage—Five Spanish milled dollars per ton of forty cubic feet, payable at port of discharge.*

Those desirous of availing themselves of the above eligible conveyance, will please. Apply to
HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
j28—20s *No. 102 calle de la Piedad.*

FOR
New-Yorck & Boston.

The superior, coppered and copper fastened Barque BARING BROTHERS, *Capt. W. C. Hinckleys will commence loading for the above Port, shortly, and be despatched without delay.*

For freight or passage appli to the consignees,
ZIMMERMAN, FRAZIER & Co.,
No. 66 calle de Belgrano,
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
jl 18 tfc No. 102 calle de la Pieda

Para Cádiz y Málaga

Saldrá del puerto de Montevideo á últimos del próximo Agosto, la acreditada y de primera marcha, forrada y clavada en cobre fragata sarda EOLO, capitan Vicente Gianello, tiene prontos *nueve mil cueros*, y admite la restante. Las cualidades de este buque son bien conocidas, por su construccion y celeridad en sus viages. Los señores que gusten aprovechar tan buena proporcion para cargar ó ir de pasage, para lo cual tiene comodidades de primera clase y escelente trato, ocurran en Montevideo á D. JOSE GESTAL, y en esta á
JUAN P. GESTAL,
Calle de la Victoria No. 150.
ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos.
j20—8

Para Puerto Alegre,

Saldrá el Miércoles 5 de Agosto, si el tiempo lo permite, el muy velero bergantin goleta nacional CAROLINA. Admite flete y pasageros, y se podrá tratar con el Capitan Busmester ó con

DANIEL GOWLAND Ca.

A3—3s

Para Soriano y Mer- CEDES.

Saldrá en la presente semana la balandra ROSITA. Para cargar ó ir de pasage ocúrrase á la esquina frente San Roque, donde se hallará con quien tratar. jl23—10p

---

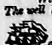

For Liverpool.

With leave to call at Montevideo of required
The well known A. 1. Brig SARAH BIRKETT, *A. Cook, Master.*

Will be quickly dispatched. For freight or passage apply to the Master, at Zevingen's Hotel, or to the consignees

PARLANE, MACALISTER & Co.,
62 calle de la Plata.

For Liverpool.

WITH LEAVE TO CALL AT MONTEVIDEO IF REQUIRED.

The fine, first class, coppered, British Brig RITSON, *captain* WILLIAM DILLON, *will take freight for the above Port on moderate terms. Apply to*

W. RODGER, BREED & Co.,
Plata 66.

j19—20s

For sale, freight or Charter.

The fine coppered and copper fastened American Brig FOX, Nathaniel Dorr, master, of 187 tons burthen sails remarkably well and carries a large cargo. Apply to captain Dorr, or to the consignees Manning, Dorr & Co., No. 33 calle de Cangallo.

For sale as above, if applied for immediately 110,000 feet of 1, 1½ and 2 inch pine boards and planck; and a sample of the same may be seen by calling at No. 16 calle del Cerrito.

j10—10s

Para Cádiz y Genova.

PASAGEROS SOLAMENTE.

El acreditado bergantin goleta sardo, de primera marcha FRANCISCA CATALINA, capitan R. Bozano, saldrá para dichos destinos á mediados de agosto, teniendo la totalidad de su cargamento, admitirá solo pasageros, quienes recibirán escelente trato: ocúrrase á—

D. JOSE ORTIZ BASUALDO,
Calle de la Victoria, número 35.

j27—70s.

Se vende ó se fleta.

El escelente bergantin americano FOX, su capitan N. Dorr, forrado y clavado en cobre, del porte de 187 toneladas, mui velero y de mucha capacidad. Véanse con el capitan ó con los consignatarios Manning, Dorr y Ca. núm 33 calle de Cangallo.

Alli mismo hai de venta, si se ocurre inmediatamente, 110,000 pies de tablas y tablones de pino de 1, 1½ y 2 pulgadas; de lo cual se hallará una muestra en la calle del Cerrito número 16.

jl 10—s

For Amsterdam or Rotterdam.

WITH PRIVILEGE OF CALLING AT MONTEVIDEO, OF REQUIRED.

The very fast sailing, coppered and copper fastened A. 1. Three masted Galliot,

HERSTELLER,

216 tons Register,—*Captain VANDER WIND.*

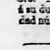

Has a large proportion of her cargo engaged and will take the remainder in on moderate terms either here, or at Montevideo, proceeding to either of the above mentioned two ports that the Shipper thereof may require—Has also excellent accommodations for passengers. Apply to the consignees Mrs. BUNGE, HUTZ & Co., or to

HORNE, & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
No. 102 calle de la Piedad.

j23

AVISOS NUEVOS.

Pérdida.

AYer Domingo 2 de Agosto á las 7 de la noche, se ha perdido entre la primer cuadra de la calle de Victoria y de la Universidad, una banda de seda encarnada con borlas de oro. La persona que la haya encontrado y se digne entregarla á su dueño en la merceria de dos puertas, calle de la Universidad núm. 32, será gratificada con generosidad.

A3—3p.

Se vende.

UN esclavo llamado José Maria, en la cantidad de 756 pesos moneda corriente; moso jóven zapatero, de aptitud para todo, y sin vicios el que guste comprarlo vease con su amo, que vive en la calle de las Piedras núm. 93. A3—3p.

Se vende.

EN la calle de la Biblioteca núm. 122, frente á el mercado por el lado del Sur; fresadones grandes y anchos, fresadas, jergones, ponchos azules y caris, id. calamacos, tinta en pasta, Añil de Guatemala superior no hay igual calidad, para de teñir el mejor color (punsó), bayetones del Pais de Córdoba buenos para muchas cosas. A3—9p

---

Aviso.

LA sociedad que existia bajo la firma de Sergent y Nowell, se halla disuelta en el dia por mutuo consentimiento. Todas las personas que tengan que hacer reclamos á dicha sociedad, ó que arreglar cuentas con ella, pueden presentarlas al Sr. Nowell para su liquidacion ó pago: siendo de desear se concurra á la posible brevedad pues el dicho Nowell, vá á ausentarse del pais dentro de poco.

Buenos Aires, Julio 31 de 1835.

M. H. SERGENT.
G. K. NOWELL.

PARA *el Pergamino.*

Está actualmente cargando una tropa de carretas, pasada la barranca de Fraguiro para el Retiro: admite carga para las guardias del transito: los que gusten cargar en ella ó ir de pasaje, pueden verse con su apoderado en la misma tropa, ó en su casa calle de la Esmeralda número 22. A3—3p

---

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la tapiceria y colchoneria en la calle de la Florida No. 51.

El MARTES 4 de agosto á las 11 se rematarán á la mejor postura por haber determinado el dueño de dicho establecimiento redondear su negocio para retirarse del pais los articulos siguientes:

Sofaes de caoba con cerda, tocadores, cujas de caoba y bronce, silla poltrona asiento elástico, sillas de varias clases, baules id., colchones de lana y de paja, cortinas para cujas, puertas y ventanas, forros para colchones, ornamentos para colgaduras, mesas de varias clases, catres hechos y sin concluir, armazones, vidrieras, tablas de pino, banco de carpintero, escopetas de 1 y 2 tiros, pistolas, 1 escritorio de caoba, crin suelta, 1 estufa.

POR EL MISMO.

DEL BERGANTIN AMERICACO FOX.

En la Alameda frente al almacen de D. Juan Bautista Udaondo.

EL MIERCOLES 5 del corriente á las 10½ en punto, se han de rematar á la mejor postura, en lotes segun costumbre, todos los útiles del muy hermoso bergantin americano FOX, que consisten de velámen, jarcia, aparejos, masteleros, vergas, perchas de repuerto, motoneria, botes, y otra infinidad de pertrechos.

TAMBIEN se rematarán las tres cadenas con anclas, una de ellas es de ⅞ pulgadas y 90 brazas, una de 1¼ pulgadas y 45 brazas, y la otra de ⅞ pulgadas y 30 brazas.

EN SEGUIDO.—Se rematarán en un solo lote el casco de dicho buque, con los dos palos y baupres. Es de 177 toneladas, de construccion inglesa, forrado y clavado en cobre.

Los señores que gusten ir á bordo, á ver el buque ántes del dia del remate, podrán ocurrir á casa de los señores Manning, Dorr y Ca., calle de Cangallo No. 33, donde pára el capitan que proporcionará bote libre de gasto, el que estará en el muelle desde las 9 á las 10 de la mañana.

POR J. J. ARRIOLA y Ca.

Perú No. 21.

El martes 4 del corriente á las 11½ en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura de cuenta de aseguradores, bramantes, medias de colores, pañuelos y algunos otros articulos con adicion. En seguida se rematarán sargas, muselinas pintadas, pañuelos de cachimir, paños de varias clases, arpilleras, brines para pantalones aplomados, géneros para chalecos, tiradores elásticos de mui buena calidad, puntos blancos, bretañas finas, platillas id., irlanndas para camisas, dichas anchas para sábanas, coletas aplomadas finas, pañuelos de punto, dichos de seda bordados, tafetanes negros y de colores para vestidos, marroquines de superior calidad, azul de Prusia y otros varios articulos.

POR LOS MISMOS.

DE MUEBLES.

El Miércoles, 5 del corriente, á las 11½ en punto de la mañana y por tener que desalojar la casa de provision en la calle de Universidad núm. 76 se rematarán precisamente á la mejor postura 6 cujas con colgaduras, 2 mesas de caoba sólida, 7 labatorios, 1 espejo grande con marco de caoba cuya luna es de las mas gruesas, 1 alfombra de tripe risado grande, 5 id. de gergon, 1 aparador de caoba, 2 sofaes de caoba de mucho gusto, 1 mesa de bestirse de caoba, 5 cuadros marco dorado de gusto, 2½ docenas sillas americanas muy buenas, cómodas de caoba, alacanas grandes, filtrador para agua muy hermoso, 1 chimenea completa y de mucha elegancia y candeleros montados en plata, 1 estufa muy buena, 1 mesa de arrimo de caoba, 14 mesas de pino, 1 juego de loza china muy fina, 8 espejos de varios tamaños, catres con colgaduras, colchones, botellas para vinos, vasos y copas lapidadas, palanganas, jarros, bandejas, cuchillos y tenedores cabo de marfil, aceiteras casi nuevas, varios útiles de cocina y otras varias cosas para el uso de casa.

POR J. PEREZ Y Ca.

Calle de la Catedral No. 74.

EL JUEVES 6 del corriente, á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura los muebles siguientes:—

2 docenas de sillas asiento de esterilla
2 sofaes de caoba
4 cómodos de id.
2 estantes con guarda libros y escritorio
4 pares de mesas de caoba
2 mesitas de pino
Floreros de pocelana
Uua cuja moderna con colgadura
3 id. de caoba
Cuadros hermosos para sala
1 relox de sobremesa
Fanales de cristal
Una caja de fierro con dos llaves
Algunas obras en castellano y en frances
Una partida de baldoza en lotes.

AVISOS.

Se venden.

En el partido de Quilmes á distancia de 2 leguas de esta Ciudad 22 vacas con cria, y en estado de hacerse lecheras Ocurrase al núm. 203, calle de Chile. 1.—4p.

Se vende

UN tacho grande de fierro, para fábrica abon. Quien gustase comprarlo y verlo ocurra calle de Balcarce al lado de la casa del difunto Clavero, á donde está depositado, y podrá tratar con su dueño.

a1—3p.

Aviso de la Policía.

HAN sido nombrados por el Departamento para el Ceremonial en las excequias que deben celebrarse el 2 y 3 del corriente en honor de los finados *Exmo. Sr. D. Juan Facundo Quiroga y S. E. el Gobernador de Salta D. Pablo Latorre, el Coronel Mayor D. José Santos Ortiz y Teniente Coronel D. José Maria Aguilar*; los Comisarios de Policía D. Pedro Romero y D. Angel Herrero.

Buenos Aires, agosto 1.° de 1835.

AVISO AL PUBLICO.

RAMON FOCHEUX dá las gracias al respetable público de Buenos Aires, por el favor que hasta aqui le ha dispensado, y espera continuar mereciéndolo, en su fábrica de sombreros calle de la Plata No. 49, al lado del café de dicho nombre; en donde acaba de reunir su tienda que tenia en la calle de la Catedral frente á dicha iglesia.

Al mismo tiempo tiene el honor de avisar que en dicha su fábrica se encontrará siempre un surtido selecto de sombreros de todas clases; pues ha reducido los precios de suerte que los sombreros que vendia á 20 pesos, los dá en el dia á 17; los de 25 á 20; los de 30 á 25, y tiene unos de calidad superior que los dá por 30 pesos.

A los señores que comprasen en cantidades mayores les hará alguna rebaja.

j29—30p.

Se vende,

UN esclavo llamado JOSE MARIA, mozo, mui robusto, en la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS moneda corriente El que quiera comprarlo véase con su amo, que vive en la calle de las Piedras No 93.

j29—3p.

Notice.

THE *partnership heretofore existing under the Firm of* SARGENT & NOWELL *is this day disolved by mutual consent. all persons having demands against said firm will please present them to said,* NOWELL. *for payment & all owing will please make immediate payment as he is about to leave the country.*—Buenos Aires July 31th 1835.

M. H. SARGENT.
G. K. NOWELL.

al

Aviso importante.

EN la calle de Cangallo No. 127 se vende una criada recien llegada del interior, apta para todo servicio, jóven y robusta. Quien quiera comprarla véase con su amo de las 9 de la mañana á las 3 de la tarde. a1—3g

---

A los agrimensores.

EN el martillo de Tomas Gowland calle de la Reconquista núm. 107 hai de venta en un precio sumamente bajo unas cuantas piezas y útiles necesarios para los que ejercen este ramo.

j31.

Interesante.

EN la tienda de sastreria y ropa hecha de Feliciano Malmierca, calle de la Catedral núm. 2 y 4 hai un vestido de rico paño negro, hecho á la rigorosa diplomática, compuesto de las piezas siguientes; casaca, calzon corto, y chupin: el que se dará en un precio acomodado.

j31—1p.

Aviso.

SE alquila la casa baja núm. 137, calle de la Universidad, al lado del Correo. El local y distribucion interior, la recomiendan para comercio ú otro destino. En los altos de la misma casa darán razon. jl 31—1s.

Quintero.

UN quintero inteligente y laborioso desea acomodarse, él y su muger: tiene quien dé razon de su buena comportacion. Ocúrrase á la calle de San Juan, en casa del señor Juez de Paz D. Mariano Lorea, de los corrales de Miserere para fuera.

j31—3p.

Aviso Judicial.

LAS tardes del 6, 7 y 8 del próximo mes de agosto en las galerias bajas de la Casa de Justicia se han de hacer almoneda y remate de una casa que quedó por finamiento de D. Francisco Menera; que es sita en esta ciudad, calle del Perú, señalada con el número 243, edificada en terreno de 8 varas de frente al Oeste, y 70 dichas de fondo; tasada en 12,282 pesos medio real, moneda corriente, cuyo pormenor se manifestará en la oficina. Buenos Aires, julio 30 de 1835.

LLAMES.

j29—3p

Interesante.

UNA familia que por tener que ausentarse de ésta, vende los muebles de su casa, cuya morada es, entrando por la calle de la Florida á la del Templo para el campo, vereda derecha, segunda casa. j30—3p.

Se vende,

Una criada de todo servicio, en *mil quinientos* pesos moneda corriente. En la calle de la Universidad No. 80 vive su dueño.

j30—3p

Aviso importante

EN el corralon calle de Cangallo en seguida del núm. 267 se venden los articulos siguientes á un precio sumamento barato. El que quiera puede ocurrir á cualquiera hora.

Cinco carretillas de caballos, dos enyantadas buenas, y tres que están un poco descompuestas
Una docena ejes de guayabo sin labrar
Una partida de buxes colados y hechizos
Unas pocas yantas inglesas
Un rodado de carruage con todos sus útiles
Unas herramientas usadas de carpinteria, de carretas
Cincuenta caballos útiles para carretillas.

j30—3p.

VIVA LA FEDERACION.

PLANAS MAYORES ACTIVA É INACTIVA DEL NORTE Y ANDES.

LOS SS. Generales, Gefes, Oficiales y Ciudadanos que correspondan á las espresadas ocurrirán el 30 del corriente, desde las 10 hasta las 4 de la tarde á la casa No. 313 calle de la Piedad para ser satisfechos de sus haberes por el mes de Julio. Buenos Aires, Julio 29 de 1835.

jl30—2g LORENZO ROXO.

Baratillo

A LAS DAMAS ARGENTINAS.

EN la calle del Perú No. 62, tienda de la ROSA, se encuentran moños punzones, y peinetas de carei desde 2 rs. hasta un peso. j30—6

Se nesceita

UNA ama de leche. En los altos de la casa núm. 150 calle de la Universidad darán razon. jl 23—5p

---

SAL DE LA ISLA DE Mayo,

DE superior calidad abordo de la barca americana *Broshers* hay de venta en el martillo de J. Perez y Ca. calle de la Catedral núm. 72. jl 23—15g

---

Importante.

SE vende un hermoso terreno en la jurisdicion de Santa-Fé, conocido con el nombre de Rincon de Pabon; tiene articulos adecuados para cualquier negocio y mui productivos, como son montes de tala, algarrobos, piedra de cal y conchilla; tambien montes de ñandubay. Es de lo mejor para criar ganados, pues forma rinconada. Tiene el frente al Paraná y concluye su fondo en las Islas de Cámara.

Tambien se vende media legua mas de otro terreno que tiene el frente al arroyo Pabon y fondo hasta la cañada de Calzada. A mas de las calidades referidas ámbos terrenos tienen excelentes pastos y aguadas permanentes.

El que se interese en su compra puede ocurrir á la calle de Belgrano núm. 11, que hallará con quien tratar.

j23—15p.

Papel Pintado.

EN la casa de Gabriel Bouchez, calle de la Catedral núm. 57, del Café de los Catalanes media cuadra para el Retiro, se acaba de recibir un surtido de papel pintado de nuevo gusto y hermoso, como Paysage para comedor, Guarda, Friso, Corniza y Canasta de flores.

Tambien se empapela y se pintan casas, se hace cornize y flores de masa esculpida, para cielo raso. En fin, todo lo que concierne al adorno de casa. Se encuentran tambien varillas doradas y se hacen vidrios dorados para cuadros, á precios muy equitativos. jl24—15s

---

AVISO de conveniencia,

EN el BARATILLO que hay establecido en la *calle de Cabildo ó de la Victoria No. 37 una y media cuadra de la plaza*, se ha sacado un surtido el mas completo que se pueda hallar, de diferentes clases de paños, cuyos precios son desde 5 hasta 30 pesos. Igualmente paños de Damas para capas de señoras.—TAMBIEN un surtido general de ropa hecha de paño, como levitas, fraques, pantalones, chaquetones, chalecos y chaquetas; lo que se venderá un 20 por ciento ménos que el corriente de plaza

---

Agujas cortas.

DE ojo diamante de los números 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 se vende en el número 30 calle de la Catedral tambien se encuentran alfileres de patente, cuadernillos de papel rayado para escribir letra bastardilla. j25—30p.

Se necesita

UN conchavado de buena conducta y que pueda producir buenas recomendaciones, sin las cuales es escusado presentarse. Calle de la Paz núm 93.

j29—4p.

Cerdos.

SE vende una cria de 250 á 300, casta inglesa y muy cerca de la Ciudad. Calle de la Piedad núm. 197, vive el dueño, con quien se puede tratar

---

AVISO,

Se venden dos casas á precio equitativo; la una en la calle de la Piedad, núm. 364, y la otra en la calle de Cuyo núm. 120. En la misma calle de Cuyo núm. 162 darán razon.

jl28—8p

Ama de leche.

SE necesita una en la calle de Balcarce núm. 46. La que guste conchavarse ocurra á dicho número.

j27—5p.

Manual de agriculutra

Contenimiento un resumen práctico para cada uno de los doce meses del año. Es mui útil para labradores principiantes. Su autor es el americano TOMAS GRIGERA, labrador en los suburbios de la ciudad de Buenos Aires.

Se halla en la Imprenta Argentina, de la plaza á media cuadra para el Colegio núm. 37.

Se vende

UNA criada jóven, sana y acta para todo servicio en cantidad de mil cuatrocientos y cincuenta pesos moneda corriente. La persona que la necesite podrá ocurrir á la calle de la Biblioteca núm. 105 donde podrán tratar con su dueño. j27—6p.

A los aficionados al polvillo.

EN las mercerias del *As de Basto* y *Sol de Mayo* se acaba de recibir un surtido elegante de cajas para rapé de carey y de polvo de id.; tambien un surtido de guantes para hombres de mui buenas calidades.

j17—15s

A los navegantes.

Se vende ó se cambia, por un buque de menor porte, la conocida zumaca nacional CARMEN de 136 toneladas, que se halla perfectamente carenada, y completamente aparejada: está actualmente en barracas: los Sres. que quieran tratar pueden ocurrir á Pedro Mom, en el almacen frente á la Aduana. jl 8—31s

---

200 *pesos de Gratificacion.*

Se dan en la calle de Belgrano No. 74, al que dé noticia de un negrito que se fugó el dia 2 del que rige; iba vestido con chaqueta de balleton blanco, y pantalon listado, como de 14 años de edad, alto y delgado, los dientes limados á adelante, habla mal el castellano, de nacion Mosambique. j31—31p

---

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.